

**VISTO:** La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través del Decreto N°1948 de 15 de junio de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento para el Centro Cívico 17 de Septiembre”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-51-LE26.
- b) Que, el 7 de julio de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación las siguientes propuestas:

| N° | PROVEEDORES                             | RUT          | OFERTA   |
|----|-----------------------------------------|--------------|----------|
| 1  | Biocnstruc Servicios Integral SpA.      | 76.437.254-9 | Aceptada |
| 2  | Comercial Rope SpA.                     | 77.486.034-7 | Aceptada |
| 3  | Dacontor Ingeniería y Construcción SpA. | 77.443.179-9 | Aceptada |
- c) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- d) Que, el Funcionario Evaluador, en el Acta de Evaluación, propone adjudicar a la empresa **DACONTOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 77.443.179-9**; debido a que es la entidad que presenta la mayor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en bases administrativas. Por un valor de \$12.137.296 IVA incluido.
- e) Que, el proveedor **DACONTOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 77.443.179-9**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según se expresa en el certificado de habilidad Folio N° CED2026-q57PrAleyo.
- f) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°557 de 30 de abril de 2026.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento para el Centro Cívico 17 de Septiembre” ID 2450-51-LE26 al oferente **DACONTOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 77.443.179-9**, quien cumple con las necesidades municipales y obtuvo el puntaje que se expresa a continuación:

| Oferente                                | RUT          | P  | E  | PL | PIC | POA | Total |
|-----------------------------------------|--------------|----|----|----|-----|-----|-------|
| Dacontor Ingeniería y Construcción SpA. | 77.443.179-9 | 60 | 20 | 10 | 5   | 0   | 95    |
2. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16 de las bases de licitación, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
3. **REQUIERASE** del adjudicatario la presentación de una Póliza de Responsabilidad Civil por un monto no inferior equivalente al 5% del monto neto de la presente contratación y con una vigencia no inferior a 60 días corridos posteriores al término de esta. Dicha póliza deberá ser



entregada al Inspector Técnico al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio. Lo anterior de conformidad con el numeral 18 de las bases administrativas.

4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de ejecución de las obras será el plazo máximo de 45 días corridos a contar de la fecha indicada en el Acta de Inicio de los Servicios (cuya firma no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la emisión de la OC) entre el proveedor y el municipio a través del inspector técnico.

5. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°4, el que corresponde al valor total de **\$12.137.296 (doce millones ciento treinta y siete mil doscientos noventa y seis pesos) impuestos incluidos**. Este monto se pagará en un sólo estado de pago, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
6. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
7. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta número 22.06.001.903 del presupuesto municipal vigente.
8. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la presente contratación a Ernesto Verdugo López, en calidad de titular, y en caso de ausencia o impedimento a Patricio Alvarado Alvarado.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

**Distribución:**

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Mario Aliaga Ramírez
- Freddy Landa Iglesias
- Ernesto Verdugo López
- Patricio Alvarado Alvarado
- Mauricio Carmona Veliz
- Marcela Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T7NU8Y-575>